



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1996

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00115 -2020-A/MPMN**

Moquegua, 21 FEB. 2020

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 188-2020-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 068-2020-SGPPPR/GM/MPMN, Carta N° 009-2020-KJCS-MOQ, sobre reconocimiento de Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I señala "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2015-MPMN, Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con carácter permanente, en su artículo 15° señala "El Equipo Técnico se encargará del soporte técnico del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados indica cómo estará conformado";

Que, de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 17° numeral 1 establece "los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de planes de desarrollo, presupuesto y en la gestión pública, para este efecto deberán garantizar el acceso de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Para la priorización de proyectos en la formulación de Presupuesto Participativo a fin de que dicho proyecto esté orientado con la finalidad de que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesita, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo local provincial, evitando la dispersión o atomización en la asignación de los recursos públicos;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria ley N° 29298 artículo 2° "disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrollará con armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión"; el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF que en su artículo 1 establece que se debe "regular el proceso del presupuesto participativo (...)";

Que, mediante Informe N° 068-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 18 de febrero del año 2020, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, en su conclusión, Se sugiere proceder con el tramite



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

administrativo para la emisión de la Resolución de Alcaldía para reconocer y acreditar a los integrantes del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, mediante Informe N° 068-2020 SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 18 de febrero del año 2020; hace reconocimiento que en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 005-2015-MPMN, se conforme el Equipo Técnico de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2021, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe Legal N° 188-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 20 de febrero del año 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, opina que es procedente conformar el Equipo Técnico de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2021 de la Provincia Mariscal Nieto, que se encargará del soporte técnico del proceso de Presupuesto Participativo;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 28112, Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y las facultades que otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2021 de la Provincia Mariscal Nieto, de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTACIÓN
1	CPCC SANDRA MILAGROS MENDOZA ALCÁZAR	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - MPMN	RESPONSABLE DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PP 2021
2	MG. JOSÉ MIGUEL DE LA PAZ RAMOS	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RACIONALIZACIÓN - MPMN	RESPONSABLE ALTERNO DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PP 2021
3	LIC. KEITH JACK CHIRINOS SARMIENTO	ENCARGADO DEL ÁREA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - MPMN	SECRETARIO TÉCNICO DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PP 2021
4	ABOG. YONNE WILBER DURAN MAMANI	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA - MPMN	INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
5	ARQ. ALFREDO ELÍAS ZIRENA URÍA	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA - MPMN	INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
6	ARQ. FRANCISCO CLAUDIO MARTÍNEZ SIANCAS	GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL - MPMN	INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
7	ING. FRANKO JESÚS VARGAS SALAS	GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD - MPMN	INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 6230 DEL 03-04-1936

8	ABOG. CARMEN ROSA AROCUTIPA CHAMBILLA	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
9	ING. JULIO SERGIO AARÓN LUIZ ROSADO	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL - MPMN	INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
10	ING. LUIS ALBERTO COLQUE GUERRA	SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES - MPMN	INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
11	BRANNDY JORDI NINA SALAS	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - MPMN	INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
12	RONALD JULIO REVILLA JIMÉNEZ	REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL	INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
13	ING. RICARDO DIEGO TAPIA COSSI	REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - FILIAL MOQUEGUA	INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
14	ING. ÓSCAR DANIEL MORÓN FLORES	REPRESENTANTE ALTERNO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - FILIAL MOQUEGUA	INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
15	CPC JONATHAN RENATO ROJAS SOTO	REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MOQUEGUA	INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
16	ALBERTO ALEJANDRO PORTOCARRERO RICHARTI	REPRESENTANTE DE LA MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA DE MOQUEGUA	INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
17	LIC. ÓSCAR MAMANI MAMANI	REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
18	DR. GILBERT IVÁN CHUA CHUA	REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
19	ING. VÍCTOR HILARIO REYNAGA RIVAS	REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS VECINALES - MOQUEGUA	INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
20	CPC VIRGINIA MAMANI DAMASCO	REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS VECINALES - MOQUEGUA	INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO,** cualquier norma que se oponga a la presente Resolución.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 9230 DEL 03-04-1936

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a todas las áreas involucradas y a cada integrante del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2021 de la Provincia Mariscal Nieto conforme a la ley, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE**



**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE**

